Boletin &



Oftriul

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 25 de Septiembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El artículo 8.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1919, que creó diversas Secciones en las Direcciones de Obras públicas y Agricultura, Minas y Montes, autorizó al Ministro de Fomento para elevar estas Secciones á Subdirecciones, cuando así lo aconsejase el mayor desarrollo é importancia de los asuntos de su competencia.

Por otra parte, el Real decreto de fecha 16 del corriente mes señala la oportanidad de hacer uso de aquella autorización, por cuanto dejando esa Dirección del digno cargo de V. I. de intervenir en el servicio de Minas, podrá desenvolver con más eficacia el de Montes como lo exige el paso á este Ministerio de todos los prédios forestales que hasta ahora han dependido del de Hacienda.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede seprimida la Subdirección general de Agricultura, Minas y Montes. 2.º Que se eleven á la categoría de Subdirecciones las actuales Secciones de Agricultura y Montes, cuyos Subdirectores asumirán las funciones de los Jefes de Sección y deberán sustituir al Director general en los casos de ausencia y enfermedad en el despacho de los asuntos de sus respectivos servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1921.—Maestre.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta del día 21 de Septiembre.)

CONCURSO de la Unión Ibero-Americana para 1922

Ante las presentes circunstancias del mundo, cuando profundos cambios conmueven los fundamentos de la economía general, é influyen de modo especialisimo en la situación de los países y en sus relaciones, la Unión Ibero-Americana halla, dentro de sus preocupaciones, alguna compensación considerando lo que puede significar para nuestra raza y civilización el engrandecimiento de la América hispana.

La guerra que desencadenó tantos males y ocasionó tantas ruinas, produciendo crisis de que no sabemos el término, sin duda ha traído, como consecuencia principal, la situación de ascendiente, rango superior en las relaciones mundiales, del Continente americano. Nunca mayor la necesidad de esfuerzo que en él preserve y sirva los grandes intereses de nnestra raza v nuestra civilización. La Unión Ibero-Americana, lamentando la escasez de sus medios, quisiera suscitar cuantos pudieran valer para fines que sólo se realizarác, tornando más estrechas y consiguientemente más fecundas, las relaciones de los países hispanos, las que tengan entre si y con nosotros, aquellas Repúblicas.

Solidaridad tan conforme á la naturaleza, ha de lograrse por inspiración suya, por lección y experiencia. que aproveche y domine el natural elemento de unión; por predominio del mar y fomecto de las navegaciones oceánicas bajo pabellón peninsular ó de pueblo hispano-americano. Común el interés, ojalá permita la fé en nuestros destinos que, puestos en común los esfuerzos, obteniéndose en la debida proporción, se alleguen recursos adecuados al fin de que nos unamos y en el mar veamos reflejada nuestra vida; será principalisimo signo de ella la comercial flota que, cultivando artes de la paz, sirva los designios, los intereses de la civilización común. Atendiendo esas inspiraciones, acertarian los estados en representación de los pueblos, á satisfacer, superabundantemente, sus intereses y anhelos, asegurándoles los más venturosos destinos. No puede haber asunto más digno de consideración y estudio, ya que abarca cuanto en la realidad de la vida-continental é intercontinental - brinda vitalidad; ella deparará, desde luego, medios á la expansióu; los traerá mayores y únicamente los tendrá adecuados, si se aumentan los elementos maritimos en que los diversos países hispanos extiendan con el poder las relaciones, suscitando intereses que cubra y guarde su respectivo pabe-

Innecesario encarecer—basta citar—el valor de tal estudio si funda propuestas impulsoras de las iniciativas y empresas privadas que promuevan riqueza, de los esfuerzos sociales que la multipliquen y, por fin, de la intervención y dirección oficial que, recogiendo ese movimiento, lo unifique, consagre y selle: es modo único de que se ordenen y, acrecentándose sucesivamente tales bienes, originen aquéllos no calculables que en el mar han de tener, como su perfección y complemento, la más cabal demostración.

Albricias de mejor vida, lograda en una España mayor; ¡Dios quiera se confirmen tales esperanzas, convirtióndose en realidades venturosas!

La Unión Ibero-Americana abre un qués de Figueroa.

concurso para premiar el trabajo que, con mayor preparación y acierto, desenvuelva el tema que anuaciamos en los términos más sencillos y de mayor amplitud.

TEMA:

· Importancia para la civilización ibero-americana del fomento de la navegación que acreciente y aproxime
los intereses de todo orden entre los
diferentes países de nuestra raza.»

CONDICIONES DEL CONCURSO.

I

Los concursantes, al desarrollar libremente el tema en los varios aspectos de su contenido social, han de estudiar principal y prácticamente las relaciones económicas y sus aplicaciones comerciales.

II

La extensión de la obra, que habrá de ser escrita en español, serú de 350 páginas de impresión en 4.º como márima.

III

El premio consistirá en la cantidad de 4 000 pesetas y 400 ejemplares de la obra impresa.

IV

La Junta directiva de la Unión los Ibero-Americana nombrará un Jura-do para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

V

La obra premiada será propiedad de la Unión Ibero-Americana, que podrá por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente.

$\mathbf{v}\mathbf{r}$

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Marzo de 1922 en la Secretaría general de la Unión Ibero-Americana, calle de Recoletos, 10, Madrid. Llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre, apellidos y domicilio de su autor.

Madrid 1.º de Mayo de 1921.—El Secretario general, Luís de Armiñán.

—V.º B.º:—El Presidente, El Maranés de Figueros.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACIÓN número 2 que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1921 á 30 de Septiembre de 1922 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta:

	PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA (Continuación.)																						
	N. O. TOTO	DITEDLOS	MADE	RAS	LEÑAS			RAMON	PASTOS Número de cabezas			a.s	VALOR DEL 10 POR de tasación que habrán de los pueblos				R 100 e abonar		TOTAL per Ayuntamien-	de apro			
AYUNTAMIENTOS	MONTES	PUEBLOS	ESPECIE	Hůmero de Érboles	GRUESAS Estéreos	KENUDAS Estérecs	ESPECIE	Forma de hacer el aprovecha- miento	Estéreos.	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Por maderas Pesetas	Por leñas — Pesetas	Per ramón — l'esetas	_		TOTAL		Maderas y leñas Hestáress	Pastos
Otero de Guardo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Payo de Ojeda. Perazancas. Idem.	Matas (Las). Valdeseñor. Carrascal. Cáderamo (El). Corros (Los). Prado Megido y la Mata Rebollar ó Las Rozas. Valle (El). Canavigel. Brezal y Relejo de Peñota Carbonera. Dehesa Canal. Dehesa del Río Cerezo. Egido (Monte). Espino de Pedrosa. Hoyo Espedroso. Lomba del Ponzo. Matillas (Las). Palombera. Peñota (La) Vizmo de Troncos. Bardales (Los). Caldelasherias. Mata (La). Milares.	Rueda. Quintanaluengos. Rebanal. Areños. Casavegas. Tremaya.	Roble. Idem. Roble. Roble. Haya. Idem. Haya. Roble.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	30 25 40 30 40 20 50 150 130 140 80 60	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Brezo. Roble. Idem. Roble. Idem. Roble. Idem. Roble. Idem.	R. y L. Idem.	10 10 10 25 25 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		\$\\ 6 \\ 10	45 46 47 48 40 <td></td> <td>8 12 4 26 5 10 0 10 2 4 5 6 6 6</td> <td>1 19 , 1 15 80</td> <td>6 3 8 24 3 12 12 3 16 3 18 16 3 18 16 3 18 17 6 15 3 18 3 19 7 5 10 3 10 3 11 3 12 3 13 3 14 3 15 3 16 3 17 6 18 3 18 3 18</td> <td>1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 3 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3</td> <td>38 50 68 60 65 50 63 80 75 70 184 80 74 50 53 80 53 80 54 80 55 80 56 80 57 80 58 80 50 80 5</td> <td></td> <td>109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 80 109 80</td> <td>265 50 58 50 227 10 194 829 40 87 50 374 90 109 109 321 60</td> <td>25 20 30 10 15 16 11 10 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10</td> <td>140 150 120 120 120 140 230 480 120 160 120 160 120 160 160 160 160 160 160 160 160 160 16</td>		8 12 4 26 5 10 0 10 2 4 5 6 6 6	1 19 , 1 15 80	6 3 8 24 3 12 12 3 16 3 18 16 3 18 16 3 18 17 6 15 3 18 3 19 7 5 10 3 10 3 11 3 12 3 13 3 14 3 15 3 16 3 17 6 18 3 18	1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 3 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	38 50 68 60 65 50 63 80 75 70 184 80 74 50 53 80 53 80 54 80 55 80 56 80 57 80 58 80 50 80 5		109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 50 109 80 109 80	265 50 58 50 227 10 194 829 40 87 50 374 90 109 109 321 60	25 20 30 10 15 16 11 10 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	140 150 120 120 120 140 230 480 120 160 120 160 120 160 160 160 160 160 160 160 160 160 16

Respenda de la Peña	Abajo.	Fontecha.	1 > 1	•	• 1	, † ,	R. y L.	1 5	350	51 30	01 61 1			> 53 30	• 53 3	a	1	70
Idem.	Alto (Monte).	Villanueva.	,		50	50 Roble.	Idem.	30			$\tilde{0}$ $\tilde{6}$		15 >	3 , 121 ,	• 139	٠,	15	70
Idem.	Arriba (Monte).	Fontecha.	Roble.	. 10	40	60 Idem.	Idem.	30	100 C D C D C C D C C D C C D C C D C C D C D C C D C		0 6	12	14	3 3 49 80			10	180
Idem.	Arenal y Horcada.	Villaoliva.	•	>	20	20 Idem.	Idem.	4	650	1	0 12	12,			78 8		11	100
Idem.	Bardal.	Baños.	,	,	•	> >	Idem.	,	350	-A236	-		0,	3 40 98 60	105		10	40
Idem.	Cabadilla.	Barajores.	Roble.	8	20	20 Roble	Idem.		350	200		1 00		3 45 50		2 to 12 to 13 to 12 to 1	,	90
Idem.	Cabanillas.	Baños.	Idem.	10		40 Idem.			650	1,000	8 10 7	4 90		3 47 3 70 CO	> 57 9	0	11	80
Idem.	Cañadas ó Boltur.	Velilla.	Idem.	5		10 200	Idem.		11		1000	4 40		> 78 60	TATAL TRANSPORTER TO A TOTAL TO A	>	11	80
Idem.	Carpin de Monteros.	Villayorde.	Idom.	, ĭ	15	15 Roble	Idem.		450	2.12	0 > 1	3 20	1	70 >	73 2	O	,	90
Idem.	Carrera del Cuerno.	Cornón.			20	40 Idem.			500	258	7 3	, ,	4.50		S SECTION AND SECT	•]	9	100
Idem.	Espinar y Bardal.	Riosmenudos.			20	40 100.	43.00	,	550		0 8 1	•	8 ,	» 87 40			. 10	130
Idem.	Fuenteteburo.	Cuerno.	(10	60 Roble	Idem.	1 1 2	700		8 20 1	• •	,	96 50		E330 ₩	•	140
Idem.	Hoyo Espinar.	Pino de Viduerna.		•	90		() 전기가 기존에 가난하다	15		12241	0 15 :	, ,	14 >	1 50 43	> 58 5		13	70
Idem.				,	80			15	3.5000000000000000000000000000000000000	122	5 12	,	24	1 50 92 60	1977/2		20	80
Idem.	Lamano (Monte). Llana (La).	Vega.		,	40	T .		15	11	100	7 3 :	•	13	1 50 47 90	- YS	0/	15	80
Idem.		Intorcisa.	Doble	10	10	_ T)		10			0 1	•	5 >	1 > 55 30	▶ 61 8	0/	10	75
Idem.	Lianas y Vargas. Matas del Valle.	Las Heras.	Roble	10	40			15		> 7	0 8	9 80	13	1 50 87 40	» 111 7	O_{i}^{\prime}	9	140
Idem.		Aviñante.	Idem.	10	30	1. ステース・デース 1. 11		15		00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 12 1	6 1	8 >	1 50 73 60	> 89 1	· ·	11	100
Idem.	Otero y Arganchal.	Viduerna.	Dall	>_	40	50 Idem.	Salar Sa	15	11	2000	7 12 1		13 >	1 50 60 10	> 74 6	0	10	110
Idem.	Royada (La).	Villalbeto.	Roble.	b	• >	To Dahla	Idem.	•	300	100 V = 200	$0 \cdot 8$	4 20) >	3 47 40	> 51 6	0	1	90
	Rozadilla.	Muñeca.	,	•	30	50 Roble		15	5 COMPARED TO 1	36 8	0 8 1		11 >	1 50 113 20	· 125 7		8	140
Idem.	Rozado (Monte).	Cornón.	D		>	> 3	Idem.	>	500	5 4	0 5 1	· •	,	· 73 ·	> 73	A Transition (A)		40
Idem.	Samboal.	Respenda.	Roble.	10				15		6 3	0 10 1	11 20	14 >	1 50 54 80	» 81 5		8	230
Idem.	Valcarcel.	Santibáñez.	Idem.	5	20	30 Idem.	Idem.	15	800	> 80	0 12 1	3 ,	7 .	1 50 123 60	» 135 1		12	150
Idem.	Valdemaderas.	Respenda.	,	>	>	> 2	Idem.		200	4 30	0 10 1	,	,	39 20	» 39 2	[474] [48]	,	70
Idem.	Valle de Trillo.	Villafría.	•	,	30	20 Roble	· Idem.	>	400	> 3	5 2 ,	. ,	8 >	58 10	66 1	2000 PACE - 1000	10	70
Idem.	Vallejas Hondas ó Villalonga.	The second secon	•	>	•	, ,	Idem.	•	490	20 Septiment	0 20	. ,	,	· 70 ·	• 70			120
Salinas de Pisuerga.	O TO THE PARTY OF	Salinas.		,	>	> >	Idem.)	325		0 14 ,	,	,	» 51 70		0)		80
Idem.	Arriba (Monte).	Idem.	>	•	30	30 Roble	Idem.	•	250	1 100 m	0 14 >		9 ,	• 49 20	5-5 (A)		10	100
Idem.	Cascajos (Los).	Renedo.	,	>	20	30 Idem.	Idem.	•	300	2,000	0 6 .		7	41 80	• 48 8		10	100
Idem.	Mella (La).	San Mamés.)	>	20	30 Idem.			280	(c) (35), (d)	0 4 >		7	39 20	3 46 2		10	150
San Cebrián de Muda	Ciruelo (Monte).	San Cebrián.		>	80	80 Idem.	Idem.		750	25 160	The state of the s		24	170 60	191 6			
Idem.	Matagarcía.	Idem.			.60	60 Idem.	Idem.	,	,	> 90	September 1		18	45	63	283 60	$\frac{20}{20}$	400
Idem.	Mataosera.	Idem.	>	•	>	, ,	Idem.	>	260	, ,	Ĭ,,,		10,	26	> 26		20	150 80
San Martin de los Herreros	J Marion J	Ventanilla.	Haya.	10	70	70 Roble.	Idem.	20	11	5 60	0 5	11 30	21 >	2 63	97 3		,50	1-7-2-27
Idem.	Dehesa (La)	Ruesga.	,	>	>	>	Idem.	•	240	- 1	0 10	11.00	41,	53 50	53 5		50	340
Idem.	Dehesa del Monte.	San Martin.	Haya.	10	60	60 Roble.	Idem.) s	300	10 90		8	18 >	78	ACTION TO SELECT THE PROPERTY OF THE PROPERTY	"	, ,	150
Idem.	Dehesa de Valdearbejal	Idem.	,	>	>	, ,	Idem.	20	150	90	0 10	", "	10,	2 63	104	468 60	62	300
Idem	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla.	,	>	>	, ,	Idem.	۶.	150	60				46 20) 65	• (350
Idem.	Recuencos.	Ruesga.	Haya.	10	60	60 Roble.	Idem.	20	350	5 60		14 90	10	를 다 다 다 보다 하는데 그 사람들은 다 다 되었다면서 없다.	• 46 20	### 17 - 1	*	60
San Salvador.	Allende (Monte).	Lebanza.	,	>	60	60 R. yH.	Idem.	•	250	10 80	5 5	14 30	18	2 > 67 70	102 60	77.5 (77.5)	72	240
Idem.	Cerral (El).	El Campo.		>	30	30 Roble.	Idem.		250	10 90			9 >	44 50	• 62 50		72	550
Idem.	Dehesa (La).	Idem.	Roble.	5	>	, ,	Idem.	,	150	100		11 70		39 50	3 48 50	Professional Control of the Control	30	160
Idem.	Dehesa (La).	Lebanza.	>	>	>	, ,	Idem.	20		10 90		11 10		> 66 80	78 50	7.7. 	1	160
Idem.	Dehesa (La).	San Salvador. (1)	,		>	,	Idem.	30		20 140	10	1	, ,	2 > 74 20	• 76 20	655	>	310
Idem.	Matarroyal.	Idem.	,	>	120	100 R. yH.	Idem.		400	20 100	[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	1 ,	,	3 109	, 112) /	*	680
Idem.	Orrayacas.	Lebanza.	,		80	80 Idem.	Idem.		200	10 35	10		34	» 150 »	134 50	'\ <i>I</i>	110	640
Idem.	Peñota.	El Campo.	,		60	80 Roble.	Idem.	20	250	10 50	6	,	24 >	, 42 ,	• 66 ·	1	100	680
Santibáñez de Resoba	Palacios (Monte).	Santibáñez.	,	>	60	60 Idem.	Idem.	30	450	20 80	6 .	1 >	20 >	2 • 54 80	> 76 80	102 M	70	100
Triollo.	Matacabriles.	Vidrieros.	. ,		20	50 Idem.	Idem.	30	510	1	, 0,	,	18 ,	3 > 92 80	113 80		30	600
Idem.	Puerto de Loma Redonda.	La Lastra.	•		•	100 Brezo.	Idem.	50	510	15 80	′′′′	,	9 3	3 > 95 50	107 50	²) (40	300
Idem.	Puerto, La Peña y Otro	Triollo.		-,		200 Idem.				* *	, ,	,	5	• •	3 5 1	127 50	400	>
Idem.	Puerto Valdenievas.	Vidrieros.	3	.		100 Idem.	Idem.		1	· ' '		*	10 >	>) 10 ;	1 00/	400	
Valdegama.	Dehesa (La)	Valdegama.		.		100	Idem.		200	5 00	, , ,	,	5 7	, ,,	, 5		400	>
Idem.	Encinar.	Idem.	,	.	20	40 Roble.	Idem.		360	5 20		•	,	> 49 >	• 49	1	>	130
Idem.	Encinedo y Hoyo.	Pozancos.			20	40 Idem.	Idem.	•	350	5 20	2) and 100 and		8 >	3 48 3	> 56 :	181 20	20	80
Idem.	Verano (Monte).	Renedo.	,		201	TO TUEIL.	Idem.	•	290	5 30			8 ,	> 47	» 55 s	1 1	10	90
Valoria de Aguilar.	Cabadilla.	Olleros.				80 Brezo.	D 4 T 4	•	100	> 20	55.60	•	•	» 21 20) 21 20)) [>	80
Idem.	Mesa del Monte.	Lomilla.					J II	•	500	• 60	1)	4 >	» 86 »	» 90 ı		150	200
Idem.	Mesa del Monte.	Valoria.			•	50 Idem.	Idem.	•	500	> 50)	2 50	> 79 20	» 81 70		* 200	300
Valle de Santullán.	Campillos (Los)	Villabellaco.		•	40	30 Idem.	Idem.	>	490	→ 50	(1) - (1) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	,	1 50	> 80 >	81 50	1	150	140
Idem.		San Martín y Perapertú	1 2	•	40	40 Roble.	Idem.	20	200	> 70		•	12 >	2 > 57 40	» 71 40	1	15	150
Idem.	Hoyo (El).		,	•	6 0	60 Idem.	Idem.	20	200	7 ()	1	•	18 >	2 > 58 >	· 78 ·	1	20	400
Idem.		Idem. Valle de Santullán	,	*	1.5)))))))))))))))))))	Idem.	>	100	> 30		•	•	» 25 »	, 25 ·	307 50	•	80
Idem.	Mata (La). Revillanueva.		,	>	45	45 Roble.	Idem.	20		20 125	ER C. MARKET CHARLES	•	13 50	2 • 90 90	» 106 40		15	450
	TOAIIITINAA.	Idem.	3	> 11	3 1	> ' > '	Idem.	>	1001	14 25		11 -> 1	, 1	· 26 70 ¹	> 26 70	700	, 1	180
(1) TO-4- A																25/5/.		50 P 3 P 5 7 7 1

⁽¹⁾ Este Ayuntamiento abonará además 2 pesetas por aprovechamiento de piedra.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

IALISTAOS EN EL TERCIO DE EXTRANJEROS!

ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.—Los que seais amantes de la Patria y gusteis de la vida de campaña.

El Tercio de Extranjeros es un Cuerpo de Infantería en donde pueden alistarse todos los voluntarios de cualquier edad, por el tiempo que dure la guerra, por cuatro ó por cinco años y disfrutarán de los sueldos, comida buena y abundante, uniforme vistoso, ventajas, primas de enganche, gratificaciones, ascensos, retiros, pensiones y demás devengos á que tienen derecho, cuyos datos se facilitarán en el Gobierno militar de esta Plaza.

	Por	5	AÑOS.	Españoles Extranjeros.	700 600	pesetas
Primas de enganche	Por	4	AÑOS.	Españoles Extranjeros.	500 400	id.
	Por	el	tiemp	o que dure la		

Palencia 15 de Agosto de 1921.--El Coronel, Gobernador militar, Antonio Castrillón.

Por el Ministerio de la Guerra, en telegrams de 30 del anterior, se dice al Exemo. Sr Capitán General de esta Región, lo siguiente:

Prensa publicará siguiente nota: Por Dirección Cria Caballar se ha dispuesto salida para las distintas regiones Peninsula Comisiones Remonta Caballeria y Artilleria, encargadas comprar gran cantidad ganado caballar y mular domado para tiro y silla, de cinco á ocho años, con destino á los Cuerpos y Unidades del Ejército, cuyos efectivos han sido aumentados considerablemente por la necesided de la Campaña. Al conocer esta disposición los Alcaldes de las localidades enclavadas en las referidas zonas, particulares y agricultores, seguidamente, con su reconocido patriotismo, coadyuvarán á que con toda rapidéz se logre el plan que se persigue, pudiéndoso así completar en más breve plazo con elementos tan indispensables servicios fuerzas operan Africa en defensa honor nacional.

El Ministro Guerra ruega que dén el mayor número posible de facilidades para realizar esta adquisición en el país, sin neccsidad de recurrir al extranjere; me complaceria que V.E. se sirva coadyuvar cuantos medios sugiere su actividad y reconocido celo rápida realización mencionado servicio».

Palencia 1.º de Septiembre de 1921. -Es copia.-El Coronel, Gobernador Militar, Juan Massot.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaría de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR	10190	80
Ayuntamiento y vecinos de Tabanera de Cerrato. D. Arcadio González (Pres-		
Ayuntamiento y vecinos	10	>
de Redondo	327	30
la Vega	216	•
Cerrato	129	50
Campos	68	>
Ojeda	60	3
Ayuntamiento y vecinos de Triollo	175	65
Idem de Revenga	100	5405540
Idem de Arbejal	50	
Idem de Herreruela	50	,
Don Manuel Betegón, Di- putado provincial Don Luís Nájera de la Gue-	25	•
rra, Idem id	25	,
Don Carlos M. de Azcoitia, Idem id Ayuntamiento y vecinos	25	*
de Villasabariego Idem id. de Rebanal de las	76	7 5
Llantas	25	>
Campes	237	35
Ayuntamiento y vecinos de Vertabillo	453	20

Į		Ptas.	Cts.
	Ayuntamiento y vecinos de Alba de Cerrato Idem id. de Mudá	86 15	60
	Total		
	Juzgados.		

Itero de la Vega.

Don Mariano Tapia Gómez, Juez municipal de esta villa de Itero de la Vega.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia.—Eq la villa de Itero de la Vega á veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiuno, el señor Juez municipal Don Mariano Tapia Gómez y los señores Adjuntos Don Marceliano González Serna y Don Enrique Estébanez González, que componen este Tribunal municipal: Visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes, de la una Don Miguel Castañeda Pérez, Regidor Sindico y representante legal del Ayuntamiento de esta villa, demandante; y de la otra Don Victor Vázquez Deiró é hijos, vecinos de la villa de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, demandados, sobre pago de indemnización de cincuenta pesctas por el terreno ocupado por unas palomillas y aisladores colocados en la pared de la Casa Consistorial y reivindicación del terreno usurpado á este Ayuntamiento.

Parte dispositiva. - FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á los señores Don Víctor Vázquez Deiró é hijos en rebeldía al pago de cincuenta pesetas en concepto de indemnización, que satisfarán al demandante en nombre de la Corporación; así como también reconocemos en favor del Ayuntamiento el derecho de reivindicación del terreno ocupado por dichas palomillas y aisladores para que tan pronto como esta sentencia sea firme, sean retiradas repetidas palomillas y sea reivindicado en la posesión que arbitrariamente se le ocupó y desposesionó, no obstante ser propiedad de la Corporación, á la que se posesionará en el terreno en que fué inquietada y ceso la arbitraria servidumbre, imponiéndoles á los señores Vázquez Deiró é hijos todas las costas causadas en la tramitación de este juicio, ecordando el Tribunal que esta sentencia se notifique el demandante personalmente y á los demandados en los estrados de este

Juzgado conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y al mismo tiempo fijese el anuncio de encabezamiento de esta sentencia y parte dispositiva en el tablón de anuncios de este Juzgado y asímismo su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. -Mariano Tapia, Marceliano González, Enrique Estébanez.

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día de la fecha, con el fin de entregar al demandante copia de ella para su inserción en el Bolerin Oficial de la provincia, se expide la presente á veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiuno.-Mariano Tapia.

Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en heches concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan. Baños de Corrato. Quintana del Puente.

APÉNDICES.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince dias en las Secretarias de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para los respectivos repartimientos corespondientes al año próximo de 1922-23, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vega de Bur.

Imprenta provincial.

HOJA OFICIAL

En cumpiimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de primero del corriente, á continuación se publican los telegramas oficiales recibidos en los días 24, 25 y esta noche, que copiados literalmente dicen así:

Noticias Oficiales de Marruecos

Madrid 24 (19'15)

Para desarrollar operación realizada ayer, reunió á Jefes y Oficiales en monte Arbós, lugar dominante del terreno, fijándoles detalles ejecución. Seguidamente dispuso separación columna para iniciar avance en el momento preciso en que Batería noveno ligero estuviera emplazada espolón Sur Arbós. Esta Batería con otras también ligeras, otras de obuses del 12 y la de cañones del 15 habían de proteger, especialmente flanco derecho dirección Jauima y batir vertientes meridionales del Gurugú, sector Segangan Atlaten y monte Afrau, de donde suponíase acudiría enemigo emplazado grupo noveno.

Inicióse el avance por columna Sanjurjo, invirtiendo seis horas en junto, logrando fácilmente su objeto, no obstante las nu-

merosas fracciones enemigas que hostilizaban su frente.

General Berenguer, que seguia movimiento, ocupó con aviación aguada Tauima cuarta caseta y una casa de mampostería, enlazando así las últimas posiciones; como suponíase, enemigo procedente del sitio antes nombrado, irrumpió con fuertes contingentes, que aunque Artillería evitó se concentraran, no pudo

impedir se resistieran duramente.

Durante mucho tiempo, cediendo al empuje valiente de nuestras tropas, que cada día prueban más su solidez en el combate, durante primera fase del combate recayó sobre columna Berenguer el peso principal lucha, desarrollándose la tropa su poder ofensivo digno todo encomio, especialmente las ametralladoras del Regimiento Caballería Farnesio y las del Batallón del Regimiento de Andalucía. La maniobra del fuego de ambas columnas y la feliz intervención de Escuadrones de Lusitania ocasionaron al enemigo considerables bajas, que fueron recogidas. Por tanto, columna General Cabanellas salió también en la madrugada del zoco del Arbaa, fortificando posición pozos Angraz. Durante marcha aquella columna obtuvo combates de retaguardia y de flanco, teniendo escasas bajas en la segunda fase del combate. Las Brigadas de Sanjurjo y Berenguer tuvieron en sus frentes respectivos núcleos enemigos de extraordinaria consideración, dando lugar á gallardo episodio realizado por una Batería del 4.º Ligero. Los Escuadrones denodadamente amparados por la Compañía de Infanteria expresada y por la Baterià, que con la serenidad que la acredita, llegó en el primer momento á disparar á cero.

Fuera de este hecho y aunque enemigo era muy numeroso, el regreso de la columna se verificó protegida por sus baterías; las de posición del grupo Ligero que de Arbós se trasladó á la falda meridional de las Tetas, de modo normal, teniendo muy pocas

bajas.

Se ha causado al enemigo quebranto considerable por la gran

cantidad bajas comprobadas.

Ninguna de las posiciones ha sido hostilizada y el aspecto del campo en las inmediaciones de ellas es de completa tranquilidad, lo cual demuestra las grandes pérdidas sufridas ayer por el enemigo.

Un donativo

25 (0'30)

El dia ha transcurrido sin novedad en todas las posiciones con-

quistadas, así como en Ceuta, Tetuán y Larache.

Para los soldados de Africa.—Ministerio Guerra ruega publicación siguiente nota: En el mes de Julio último desaparecieron casi todas las tiendas de campaña existentes en Melilla. Hubo que enviar con los primeros refuerzos las muy escasas que exis-

tían en la Península. Aumento fuerzas expedicionarias á Melilla, Tetuán y Larache, ha planteado, entre otros problemas, el de proveerlos de barracones y tiendas de campaña. Se ha forzado producción tiendas en España y dentro de breves días contará Ejército con todas las que necesita para su cómodo alojamiento.

Se ha procurado además proveer de colchonetas impermeabilizadas á nuestros soldados para librarles de la humedad, y por escasez de fabricación, dificultades casi insuperables para traerlas del extranjero, es lo cierto que se aproxima la época de las lluvias y todavía faltan muchas colchonetas de las que necesita nuestro Ejército. Sin perjuicio de continuar las gestiones directas con los fabricantes, el Ministro ruega por este aviso á todos que le hagan proposiciones de colchonetas, pués está dispuesto á adquirir toda la tela impermeabilizada que se ofrezca para ese objeto. Además ruega á las numerosas familias que tantos donativos hacen para la campaña, que fijen su atención en esta gran necesidad que sobre todo lo es por la urgencia y provean á ella en cuanto les sea posible. En el Ministerio no se omitirá medio para que el soldado esté asistido de toda clase de elementos que protejan su vida y salud, pero confía mucho en la asistencia de la sociedad española que tantas pruebas de patriotismo viene dando.

Una sola familia española, al proporcionar colchoneta á su hijo, ha regalado dos mil para sus compañeros. Los donativos de esta

clase pueden entregarse á cualquier Autoridad militar.

Para la construcción de dicha colchoneta (llamada también saco-jergón-almohada) para la tropa, se emplea un trozo de lona fuerte impermeabilizada de cinco metros de largo por noventa y cinco cetímetros de ancho, ambos extremos se doblan hacia un mismo lado en una longitud uno de ellos de cuarenta centímetros y el otro de uno noventa y cinco metros, cosiéndose los bordes para que él todo forme á manera de alforja de bolsas desiguales, entre las cuales ha de quedar un espacio de unos veinte centímetros, á fin de que una vez rellenas dichas bolsas pueda la menor doblarse sobre la otra para constituir la almohada, debiendo coserse en los bordes de ambas bocas cuatro ó cinco cintas fuertes ó cordelillos, con objeto de que puedan cerrarse una vez relleno el jergón.

26 (0'10)

No ha ocurrido ninguna novedad durante el día de hoy en Melilla.

Tranquilidad absoluta en Ceuta, Tetuán y Larache.

En el resto de España nada ocurrió, habiéndose recibido tan solo noticias de daños causados por tormentas en algunas provincias.

S. M. la Reina y Altezas Reales salieron sin novedad de San Sebastian para esta Corte.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 26 de Septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR,

José M. España.

Imprenta provincial.

(with 概 .